



# GOBIERNO DE PUERTO RICO

Oficina de Gerencia y Presupuesto

Hon. Ricardo A. Rosselló Nevares  
Gobernador

Lcdo. José Iván Marrero, CPA  
Director

27 de junio de 2017

MEMORANDO NÚM. 452-17

SECRETARIO DE GOBIERNO, DIRECTORES DE AGENCIAS, DEPENDENCIAS Y CORPORACIONES PÚBLICAS, Y DIRECTORES DE COMPRAS

  
Lcdo. José I. Marrero Rosado, CPA  
Director

**CREACIÓN DE CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO PARA SUPLIDORES CONTRATADOS POR EL GOBIERNO DE PUERTO RICO**

Con el propósito de agilizar la comunicación y los procesos entre los consultores, proveedores de servicios y las agencias de gobiernos de Puerto Rico, estamos habilitando el dominio **@Vendors.PR.Gov**. Esto es V\_Service.Provider@Vendors.PR.Gov. Estas cuentas de correo electrónico proveen resguardo de las comunicaciones escritas y oficiales de los suplidores con cualquiera agencia con la que tenga contrato.

La OGP programará las cuentas de correo electrónico, por compañía; administrará las mismas y les enviará las contraseñas a la Agencia. Compulsoriamente, las Entidades de Gobierno que hayan concedido cuentas de correo con la identificación de la agencia, deberán migrar a la nueva cuenta y cancelar las cuentas existentes, de suplidores con el dominio oficial de la agencia. Ejemplo: Consultor.Apellido@Agencia.PR.GOV. Esto con el propósito de:

- (1) Separar las cuentas de los suplidores de los empleados;
- (2) Economizar dinero y recuperar licencias (Microsoft E3 y E5) para el uso de nuestros empleados;
- (3) Procurar un mecanismo seguro y auditable para las comunicaciones oficiales; y
- (4) Salvaguardar las redes gubernamentales de la contaminación de virus cibernéticos de cuentas de proveedores de correos electrónicos públicos/genéricos.





# GOBIERNO DE PUERTO RICO

Oficina de Gerencia y Presupuesto

Además, también de manera compulsoria, en el contrato de servicios, las Entidades Gubernamentales deberán incluir el siguiente texto:

“Las partes reconocen la necesidad de agilizar la comunicación y los procesos entre los consultores, proveedores de bienes y servicios y las agencias del Gobierno de Puerto Rico. Además, aceptan el deber de proteger y custodiar el record de actividades oficiales y la integridad del contenido de todas las comunicaciones oficiales y notificaciones entre ellas, sin poner en riesgo los sistemas de información del Gobierno y garantizando su seguridad. Por lo cual, acuerdan que, en lo sucesivo, toda persona natural o jurídica que supla servicios al Gobierno, vendrá obligada a solicitar y utilizar la cuenta de correo electrónico que le sea provista por el Gobierno con resguardo de las comunicaciones escritas y oficiales de los suplidores con cualquier agencia con la que exista un contrato, siendo este el único medio de comunicación y notificación autorizado, para las comunicaciones electrónicas, mientras el contrato esté vigente. La cuenta de correo electrónico provista servirá para cursar toda comunicación oficial con el Gobierno, utilizando el dominio @Vendors.PR.Gov. Estas cuentas se activarán al perfeccionar el contrato, se mantendrán activas durante la relación contractual y se desactivarán al término de vencimiento del contrato. Además, podrán reactivarse, con la renovación de los contratos, luego de la correspondiente notificación a la OGP, por parte de la agencia Contratante”.

De necesitar más información referente a este asunto, se puede comunicar a [helpdesk@ogp.pr.gov](mailto:helpdesk@ogp.pr.gov) o al número de teléfono 787-725-9420 extensiones 2460 y 2424.

Esperamos su cooperación en este asunto.

Anejo: Solicitud de Cuenta de Correo @Vendor.PR.GOV



# GOBIERNO DE PUERTO RICO

Oficina de Gerencia y Presupuesto

## SOLICITUD DE CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO OFICIAL PARA SUPLIDORES Y CONTRATISTAS DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

Las siguientes personas (natural o jurídica) son contratistas del gobierno de Puerto Rico, con contrato de servicios con nuestra agencia, y, en lo sucesivo, están obligadas a tramitar toda comunicación oficial con el Gobierno por este único medio, mientras el contrato esté vigente. Estas cuentas se desactivarán al término del contrato y podrán reactivarse, con la renovación de los contratos y luego de notificación a la OGP:

<b>Agencia O Entidad</b>			
<b>Núm. de PP (Planteamiento Presupuestario)</b>		<b>Número de Contrato asignado por Agencia</b>	
<b>Fecha de inicio del contrato</b>		<b>Fecha Vencimiento del contrato</b>	
<b>Nombre Corporativo</b>		<b>Núm. Licitador (ASG) o Seguro Social Patronal</b>	
<b>Email Corporativo</b>		<b>Núm. de Teléfono Corporativo</b>	
<i>Para uso de OGP</i>	V_ / C_	@Vendor.PR.Gov	<i>Contraseña asignada:</i>
<b>Para Individuos</b>		<i>Para uso de OGP</i>	
Nombre (dos apellidos)	Teléfono	<i>Email Asignado</i>	<i>Contraseña asignada</i>

Toda persona que no sea incluida en esta autorización carecerá de autoridad para enviar y recibir comunicación electrónica oficial entre el contratista y la agencia posterior a la firma de un contrato con cualquier agencia del gobierno de Puerto Rico.

\_\_\_\_\_  
Fecha

\_\_\_\_\_  
Nombre del Jefe de la Agencia o Entidad

\_\_\_\_\_  
Firma del Jefe de la Agencia o Entidad